

ORDENANZA N° 16/2025 H.C.D

VISTO:

El Expediente N° 005/2025 caratulado “Solicitud donación Sr. Alejandro Carlos Blum DNI N° 7.654.059, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Carlos Blum DNI N° 7.654.059 había resultado beneficiario del Plan de Viviendas “Construyendo Juntos IV” con el Lote N° 09 de la manzana N° 160, mediante convenio suscripto en fecha en fecha 10 de agosto de 2017; ratificado por Decreto N° 216/2017 DEM de fecha 15 de agosto de 2017;

Que, el Convenio tiene una Adenda suscripta el 22 de setiembre de 2017 y ratificada por Decreto N° 260/2017 DEM de fecha 02 de octubre de 2017;

Que, en razón de lo expuesto solicita la donación del lote en cuestión por lo cual corresponde, en primer lugar, rescindir el Convenio suscripto en fecha 02 de julio de 2020 y la adenda del Convenio suscripta en fecha 22 de septiembre de 2017, lo cual se concreta mediante Decreto N° 168/2025 DEM de fecha 30 de mayo de 2025 y dar curso a la donación;

Que lo solicitado se enmarca en las disposiciones establecidas en el marco del Plan de viviendas “Construyendo Juntos IV” dispuesta mediante Ordenanza N° 26/2013 HCD;

Que, teniendo en cuenta la cláusula décimo tercera del Convenio que dispone que a partir de la suscripción del mismo quedarán a cargo del beneficiario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro, Administración Tributaria Municipal en fecha 06 de junio de 2025 emite el “Certificado de Libre Deuda” en relación al inmueble objeto del Convenio e informa que según los registros obrantes a su cargo, el contribuyente, Alejandro Carlos Blum DNI N° 7.654.059 , Registro Municipal N° 2683 no registra deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que el lote de terreno que se cede en donación al Sr. Alejandro Carlos Blum DNI N° 7.654.059, se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 160 Lote N° 09, Domicilio parcelario: Calle Dr Horacio Vidal Figueroa S/N esquina Calle Belgrano, Plano de Mensura N° 237.144 Partida Provincial N° 259.809, consta de una superficie de doscientos metros cuadrados (200m²), y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 15888

Que los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo de la beneficiaria de la donación;

POR ELLO:

VL

M

Cm

A

MP

Ar

B

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Cédase en donación al Sr. *Alejandro Carlos Blum* DNI N° 7.654.059 un lote de terreno que se identifica de la siguiente manera: : Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 160, Lote N° 09, Domicilio parcelario: Calle Dr Horacio Vidal Figueroa S/N esquina Calle Belgrano, Plano de Mensura N° 237.144 Partida Provincial N° 259809, consta de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N°1588; y con los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** recta (1-2) amojonada al Rumbo S 66° 23' E de 10,00m, lindando con calle Dr Horacio V. Figueroa (tierra) **SURESTE:** Recta (2-3) amojonada y en parte edificada al rumbo S 23°37' O de 20,00m; lindando con lindando con calle Belgrano (Pavimentada); **SUROESTE** recta (3-4) edificada al Rumbo N 66°,23' O de 10,00m lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (PL.201.132); **NOROESTE:** recta (4-1) amojonada y en parte edificada al Rumbo N 23° 37' E de 20,00m lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (205.174) y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 15888; para la construcción de su vivienda, y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Autorícese al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. *Alejandro Carlos Blum* DNI N° 7.654.059 según lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

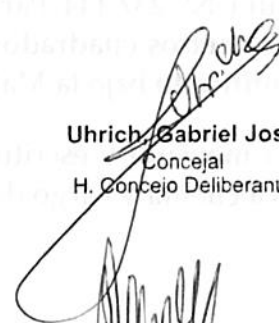
Art. 3º.- Los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia serán soportados por exclusiva cuenta y cargo del Sr. *Alejandro Carlos Blum* DNI N° 7.654.059 en su carácter de beneficiario de la donación.

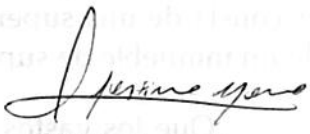
Art. 4º.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.

Art. 5º.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, JUNIO 12 DE 2025.-


Uhrich Gabriel José
Concejal
H. Concejo Deliberante


Agustina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante


Angel Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante


Alcides Mario Chaparro
Concejal
H. Concejo Deliberante


Vanina Jaret Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante


Victoria Agustina Bolzán Gari
Concejal
H. Concejo Deliberante


Noelia Mabel Chlardola
Presidente
H. Concejo Deliberante


Javier Alberto Leguizamón
Concejal
H. Concejo Deliberante


Melina Lujan Pinto
Concejal H. Concejo Deliberante